



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2.015 DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO TRAS LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2015**

En Villaquilambre, siendo las **12:00 horas** del día **13 de junio de 2015**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral, después de las elecciones del pasado día 24 de mayo de 2015 y cuyos nombres se relacionan a continuación, transcribiéndolos directamente del ACTA DE PROCLAMACIÓN DE ELECTOS CERTIFICADA POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LEÓN:

**POR PARTIDO POPULAR:**

1. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ
2. MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA
3. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA
4. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA
5. MÓNICA VARÓN VALLE

**POR CIUDADANOS:**

1. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO
2. ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA
3. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVAREZ

**POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

1. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA
2. ANA ROSA MORÁN ESTEBAN
3. JORGE PÉREZ ROBLES

**POR UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS:**

1. LÁZARO GARCÍA BAYÓN
2. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO

**POR AHORA VILLAQUILAMBRE:**

1. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ
2. TANIA TRINIDAD ENRIQUE



POR IZQUIERDA UNIDA:

1. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ HONRADO

POR UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA:

1. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS

Actúa como Secretario, el que lo es de la Corporación, DON MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA; asistiendo así mismo la Interventora Municipal D<sup>a</sup>. LUISA DE LA FUENTE RODRÍGUEZ y la Tesorera Municipal D<sup>a</sup>. MARTA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/19 86 de 28 de Noviembre, en adelante ROF.

Se constituyen un total de 17 concejales electos y por tanto más de la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General, en adelante LOREG.

**I.-CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS.**

Declarada abierta la sesión, por el Secretario, se da lectura al artículo 195.1 y 2. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y al artículo 37.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que dice lo siguiente:

*1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*

*2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*

Por el Secretario se procede a llamar a los Concejales electos de mayor y de menor edad al objeto de constituir la Mesa de Edad, quedando constituida por el Concejal Elector de mayor edad, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, por el Concejal electo de menor edad, señor D. JORGE PÉREZ ROBLES, y por el Secretario Municipal, D.



MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA, quien invita al Concejal de mayor edad y al concejal de menor edad, ya mencionados, a que suban al estrado y ocupen los lugares destinados al efecto, **quedando de esta manera constituida la Mesa de Edad.**

Constituida la Mesa de Edad, el Secretario procede a dar lectura al apartado 3 del artículo 195 de la LOREG, que dice lo siguiente:

*3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*

A continuación el Secretario da lectura a los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión, en el orden en que aparecen en el acta de proclamación de electos remitida por la Junta Electoral de Zona de León, dirigiéndose cada uno de ellos a la Mesa de Edad, acreditando cada concejal electo su personalidad por ser todos ellos conocidos, y por haber presentado ante la Secretaría Municipal antes de la sesión sus documentos de identidad y las credenciales que acreditan su condición de electo, las cuales son conformes a la vista de la certificación con el ACTA DE PROCLAMACIÓN DE CONCEJALES ELECTOS remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente el Secretario da cuenta de los Artículos 6, 7, y procede a la lectura del art.178 de la LOREG, que literalmente dice:

**Artículo 178:**

*1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de **incompatibilidad** con la condición de Concejal.*

*2. Son también incompatibles:*

*a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.*

*c) Los Directores generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.*

*d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.*

*3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad*

Y en base a estos artículos, la Mesa de Edad invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de



incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. Ningún concejal hace manifestación alguna, por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y art. 30 a 32 del R.O.F., por el Secretario se manifiesta que los concejales electos han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación. Se adjunta el expediente certificado por el Secretario que acredita este punto y consta en la Mesa de Edad el Registro de Intereses custodiado por la Secretaría.

A continuación el Secretario procede a dar lectura al artículo 108.8 de la LOREG, que establece:

*En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.*

Por el Secretario se procede a dar lectura a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, que es la siguiente:

*«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

A continuación, el Secretario procede a nombrar a cada uno de los Concejales, quienes, de uno en uno, emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución, según la fórmula transcrita anteriormente.

#### **Juran su cargo:**

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ
- D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN OLÁIZ GARCÍA
- D. JAVIER MARÍA FERNÁNDEZ GARCÍA
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA
- D<sup>a</sup> MÓNICA VARÓN VALLE
- D. JORGE PÉREZ ROBLES
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO
- D. MIGUEL ÁNGEL DÍEZ DE CELIS



### **Prometen su cargo:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA
- D. RAMÓN FERNÁNDEZ ALVAREZ
- D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA
- D<sup>a</sup>. ANA ROSA MORÁN ESTEBAN
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ
- D<sup>a</sup>. TANIA TRINIDAD ENRIQUE
- D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ HONRADO

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, y estando presentes en la sesión la totalidad de los concejales proclamados tras las elecciones municipales del día 24 de mayo de 2.05, **la Mesa de Edad declara válidamente constituida la Corporación.**

### **II.- ELECCIÓN DE ALCALDE:**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación, el Secretario da lectura al artículo 196 de la LOREG que establece el procedimiento para la elección de Alcalde y cuyo contenido es el siguiente:

*En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

Así, se pone en conocimiento de los Corporativos quiénes pueden ser candidatos a Alcalde, por qué lista electoral y cuántos votos ha obtenido la lista que encabeza en las elecciones:

<b><u>Candidato</u></b>	<b><u>Lista Electoral</u></b>	<b><u>Votos obtenidos</u></b>
D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	Partido Popular	2.323
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO	Ciudadanos	1.644
D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA	Partido Socialista Obrero Español	1.387
D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ	Ahora Villaquilambre	1.085
D. LAZARO GARCÍA BAYÓN	Unión del Pueblo Leonés	869
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ELENA FERNÁNDEZ HONRADO	Izquierda Unida de Castilla y León	651
D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS	Unión Progreso y Democracia	463



Tras ello el Secretario pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose que renuncian a sus candidaturas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO por Ciudadanos; D. LAZARO GARCÍA BAYÓN por Unión del Pueblo Leonés; y D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS por Unión Progreso y Democracia

Realizada esta explicación, por la Mesa de Edad se confirman como candidatos a Alcalde para la elección, en su caso, por los concejales, a quienes se indica a continuación, que encabezan sus correspondientes listas:

<u>Candidato</u>	<u>Lista Electoral</u>
D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	Partido Popular
D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA	Partido Socialista Obrero Español
D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ	Ahora Villaquilambre
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ELENA FERNÁNDEZ HONRADO	Izquierda Unida de Castilla y León

Tras la proclamación de candidatos, por el Presidente de la Mesa se manifiesta a los Concejales electos que por consenso de los cabezas de listas, antes de la sesión se ha decidido el sistema de votación ordinario del art. 102 del ROF.

Se procede a continuación a someter a votación la elección de Alcalde, procediéndose a someter a votación el nombre de cada uno de los candidatos, obteniéndose el siguiente resultado:

<u>Candidato</u>	<u>nº de votos</u>
D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	6 VOTOS (5 PP. y 1 UPyD.)
D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA	4 VOTOS (3 PSOE. y 1 IU.)
D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ	2 VOTOS (2 AHORA VILLQUILAMBRE)
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ELENA FERNÁNDEZ HONRADO	0 VOTOS

No habiendo obtenido mayoría absoluta ningún candidato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la LOREG, **la mesa declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Villaquilambre** al candidato que encabeza la lista del P.P. que obtuvo más votos populares: **D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.**

A continuación el Secretario procede a dar lectura al artículo 18 del TRRL que dice textualmente:

*Antes de comenzar el ejercicio de sus funciones, el Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno.*

Esa acción la realiza el propio alcalde, leyendo personalmente la fórmula prevista en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril:



*«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

A continuación por parte del Presidente de la Mesa de Edad se hace **entrega a D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ del Bastón** de Alcalde quien **pasa a ocupar el sillón presidencial** de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, presidiendo desde ese momento la sesión y **quedando disuelta la Mesa de Edad**.

El Sr. Alcalde indica al Secretario que proceda a dar lectura al artículo 36.2 del ROF que textualmente dice:

*Los Secretarios e Interventores tomarán las medidas precisas para que el día de la constitución de las nuevas Corporaciones Locales se efectúe un arqueo y estén preparados y actualizados los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja Municipal o entidades bancarias, así como la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y de sus Organismos autónomos.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo, el Sr. Alcalde indica al Secretario que procedan a dar lectura al acta extraordinaria de arqueo firmado con fecha 13 de junio de 2015, al que se acompañan los justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositados en la Caja de la Corporación y Entidades bancarias firmado por el Sr. Alcalde en funciones, Sra. Interventora y Sra. Tesorera, así como de los datos del inventario de bienes.

El Sr. Secretario procede a dar lectura al **Acta de arqueo** de fecha 13 de junio de 2015 siendo el saldo total de los fondos contables a dicha fecha de 2.899.248,62; y el de los fondos bancarios de 2.899.248,62.

A continuación, el Secretario informa que el **Inventario de Bienes** consta en la Secretaría, basándose en los datos de catastro y el inventario entregado por la Excm. Diputación de León que está a disposición de los Concejales en la Secretaría Municipal, manifestando que deberá procederse a la aprobación del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta lo siguiente:

*Lo primero que expreso es mi agradecimiento a mi mujer Isabel, a mi hija Valeria, a mis padres y a mis hermanos que siempre han estado conmigo, sobre todo en los momentos difíciles.. De*



*mis padres he aprendido unos principios y unos valores; un cariño por la constancia, por el trabajo y la dedicación, que siempre ha sido una constancia en su vida y espera que lo siga siendo. También agradezco su trabajo a mis compañeros de corporación que más que compañeros son amigos y les tengo un cariño enorme; igualmente mi agradecimiento a todos los compañeros de candidatura con quienes en la campaña de las pasadas elecciones formamos un gran equipo humano; agradezco también su apoyo a mi candidatura al Concejal de UPYD, y a aquellos que se han abstenido también se lo agradezco porque lo considero también como una mano tendida, que va a ser muy necesaria a lo largo de toda esta legislatura; y a los concejales que no me han dado su voto o lo han emitido a favor de otra candidatura, tenderles también la mano, porque estoy seguro que todos somos necesarios y entre todos tendremos que sacar esto adelante. Tampoco quiero que se me olvide el recuerdo para los concejales de otras corporaciones que están aquí; para mi la verdad es que es un orgullo ver aquí a concejales históricos del ayuntamiento de Villaquilambre, como Cortina, Luis Caro, Felipe León, Nievitas, Villaverde; y sobre todo también a Julio González uno de los Alcaldes con más mandatos de la provincia, Alcalde de muchos mandatos y algún día nos tendrá que decir la fórmula para que la gente le apoye tanto. Todos tenemos un interés común en nuestro municipio de Villaquilambre si queremos que continúe la senda de crecimiento que ha iniciado en los últimos años, para lo cual va a ser necesario el diálogo y el acuerdo entre todos, pero eso no me preocupa porque creo que soy una persona suficientemente capacitada para llegar a acuerdos con todas las formaciones políticas, creo que mi equipo de concejales también está en la misma línea que yo. No me gustaría por nada del mundo que Villaquilambre se convirtiera en lo que fue, por ejemplo en los últimos 4 años, un municipio como San Andrés del Rabanedo, donde el bloqueo continuo y los líos permanentes eran más noticia que otra cosa. Yo creo que eso tiene que ser desterrado por encima de todo de esta corporación y que nos guíe por encima de todo el bien común. También me gustaría, ya que el martes tomo posesión como procurador en las Cortes de Castilla*



*y León, junto a mi amigo Mitadiel, que nos aprovechemos de esa condición porque es la primera vez que Villaquilambre tiene dos procuradores en las Cortes de Castilla y León. Eso tiene que ser, Manolo, muy importante para este municipio, tiene que ser muy importante para nosotros, y vamos a intentar trabajar codo con codo para hacer lo más importante para esta tierra. Respecto a los proyectos que están en marcha, la historia es que esos proyectos tienen que tener una continuidad, se tienen que terminar. Aquellos que ya están acabados como esta casa consistorial, que sea un orgullo para todos los vecinos del municipio que en definitiva es para lo que se hacen. Orgullo de que ahora efectivamente todos los trabajadores tienen unas condiciones más óptimas para trabajar en esta casa y todos los vecinos tienen un sitio muchísimo más digno donde realizar todas sus actividades diarias. Que gran diferencia, no, de esta toma de posesión a aquella toma de posesión de hace cuatro años en la casa de cultura de Villaquilambre, que gran diferencia en cuanto a aquel salón de actos y este gran salón de actos que tenemos ahora para todos los vecinos de Villaquilambre. Y vuelvo a insistir en la necesidad de que tiene que haber diálogo por todas partes, en las que todos y cada uno de nosotros vamos a ser necesarios, lo digo en letras mayúsculas, y que por encima de todas las ideologías políticas va a haber un interés común que nos va a unir a todos los concejales de esta corporación que va a ser Villaquilambre y eso yo creo que tiene que estar por encima de todo. No quiero extenderme mucho más. Simplemente agradecer a todos que hayáis querido acompañarnos en este acto y recordaros que a partir de ya comenzaremos a trabajar por este municipio. Muchas gracias a todos.*

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.



**VºBº  
EL ALCALDE**

**Fdo: Manuel García Martínez**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo: Miguel Hidalgo García**



